Paso al despacho de la señora Jueza el Proceso de la referencia, informando que se recibió en secretaria comunicación de la señora LUZ MIRYAM VELASQUEZ PEREZ, identificada con C.C. N° 23.995.583 de Saboya, aduciendo que ella es la hija del señor JOSE ALIRIO VELASQUEZ, quien figura como el demandado en el proceso, y por lo cual solicita el desarchivo del expediente de la referencia con el fin de que le sea librada copia de todo el expediente, para lo anterior anexa pago del arancel judicial, para proveer.

Saboyá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Saboyá, primero (01) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante/Solicitante/Accionante: CLAUDIO SANTAMARIA ORJUELA
Demandado/Oposición/Accionado: JOSE ALIRIO VELASQUEZ

ASUNTO

Habida consideración, que de conformidad en lo dispuesto en el informe secretarial que precede, y dado que en memorial de la señora LUZ MIRYAM VELASQUEZ PEREZ, obrando como hija del señor JOSE ALIRIO VELASQUEZ, quien figura como el demandando en el proceso. Este despacho acede a la solicitud presentada y dispone ordenar el desarchivo del proceso de la referencia y la posterior expedición de las copias del expediente a la interesada, de conformidad con el artículo 114 numeral 4 C.G.P, para lo anterior anexa pago del arancel judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria el desarchivo del proceso de la referencia previo pago del arancel judicial.

SEGUNDO: Consecuentemente AUTORIZAR la expedición de copias del expediente a la señora LUZ MIRYAM VELASQUEZ PEREZ, previo al pago del arancel judicial y una vez se produzca el desarchivo.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 32 de fecha 02 de octubre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2078e14f827e921aef6467c6a6e1592a9abbf2d36389fee2acaaf041beae694

Documento generado en 01/10/2020 01:17:51 p.m.